

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Bogotá D.C.

REF. Marca Comercial **1800 COFFEE TOL NOR**
Expediente No. **SD2025/0079315**
Clase **30 y 43**
Naturaleza **Mixta**
Oficio No. **15453**

Asunto: **RESPUESTA A REQUERIMIENTO CON RENUNCIA A TÉRMINOS**

MARIO JOSE FERNANDEZ TORRES identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante legal de la compañía **1800 COFFEE COMPANY S.A.S.** con NIT. **901.810.186** y solicitante de la marca comercial **“1800 COFFEE TOL NOR”** (mixta), allego el siguiente escrito en respuesta al requerimiento contenido en el oficio de la referencia, que en resumen solicita:

“1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

Por consiguiente, se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar. Al respecto, indique:

- Si la denominación es “1800 COFFEE TOL NOR”, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.*
- Si, por el contrario, desea proteger la denominación 1800 COFFEE, como fue indicada en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación.*

2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción de colores en la que se reivindique **de manera expresa el color del fondo, así como todos los colores que no se incluyeron***

inicialmente y que se encuentran presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), evitando el uso de adjetivos como "oscuro" o "claro", asegurando que la descripción se realice de manera clara y precisa.

3. Algunos servicios reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Excluya expresamente de la solicitud los servicios que no pertenecen a la clase solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento; o,

- Si además de los servicios amparados en su solicitud inicial, desea incluir los servicios amparados en otras clases y señalados en este requerimiento, deberá realizar el pago correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única "Tasas de Propiedad Industrial".

4. Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

- Excluya expresamente de la solicitud los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto de la clase solicitada; o,

- Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en la clase 30 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio."

Así las cosas, me permito aclarar que:

1. La denominación de nuestra marca será **"1800 COFFEE TOL NOR"** tal como figura en logo previamente aportada en nuestro petitorio.
2. Reiteramos nuestra intención de reivindicar colores. Por lo tanto, los colores a proteger serán:
 - Negro.
 - Naranja.
 - Beige.

3. Para dar respuesta a los numerales 3 y 4 del asunto requerido y que se relacionan con los productos y servicios de las clases 30 y 43 respectivamente; me permito manifestar que los nomencladores serán protegidos de la siguiente manera:

- **Clase 30:** *Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.*
- **Clase 43:** *Servicios de cafeterías; servicios de restaurantes y bares.*

Finalmente manifestamos nuestro deseo de renunciar al término faltante para el impulso del trámite y en consecuencia solicitamos su respectiva continuidad.

Agradezco su gentil colaboración y la atención prestada.

Cordialmente,



MARIO JOSE FERNANDEZ TORRES
C.C. 88.305.921
 Representante legal
1800 COFFEE COMPANY S.A.S.
NIT. 901.810.186